

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
LOS AMATES, IZABAL
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MARCO TULIO RAMIREZ ESTRADA
Alcalde(sa) Municipal de Los Amates, Izabal
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Los Amates, Departamento de Izabal.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN****Condición**

No se identifica plenamente al responsable que recibe los Materiales y Suministros, utilizadas en las áreas de funcionamiento e inversión, toda vez que los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, los procedimientos y 1.4 la emisión de órdenes de compra y pago, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

Causa

El encargado del almacén municipal solo registra las facturas de compras, opera las entradas y las salidas simultáneamente, pero no identifica plenamente al responsable a quien le entrega los materiales y suministros.

Efecto

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los Materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan para el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración Municipal, no se utilizan requisiciones preliminares ni definitivas, situación que puede ir en detrimento de los recursos económicos Municipales.

Recomendación

El encargado del Almacén Municipal deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales y suministros al momento de la entrada y salida de los mismos, así mismo deberán emitirse requisiciones preliminares en los pedidos de Materiales y Suministros por cada oficina o departamento Municipal que soliciten las mismas, en la entrega deberán emitirse requisiciones definitivas con el detalle de lo entregado, identificando plenamente al responsable que los recibe, deberá emitirse tarjetas por cada producto, identificándolos por medio de códigos. La Oficina Municipal de Planificación deberá enviar una copia del presupuesto de materiales y suministros autorizado para obras por administración municipal, a efecto de que el encargado del almacén pueda establecer el momento en que el citado presupuesto este agotado, para las ampliaciones que se registren en algunos proyectos deberá justificarse técnica y financieramente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 25 de febrero 2009, indican: en cuanto al control de la compra de materiales y suministros, siempre se ha hecho la compra al proveedor, quién envía los materiales requeridos directamente a la obra, pero se van a implementar los controles necesarios posteriormente a través del Auditor Interno Lic. César Augusto Méndez Ramírez.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la inexistencia de requisiciones preliminares y definitivas en la entrega y control de los materiales y suministros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

Se pudo constatar que aún no ha sido elaborado por parte de las autoridades ediles el manual específico para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 1 de agosto del año 2003, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1, Normas de Aplicación General, Numeral 1.10 Manuales de Funciones y procedimientos, que en su segundo párrafo indica: "Los jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Se debe al incumplimiento de la normativa legalmente establecida, para las instituciones del estado, las entidades descentralizadas y autónomas.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos, con qué finalidad y cargo de que personas están asignadas las unidades.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal conjuntamente con el personal que corresponde, analicen la importancia de tener el manual con el que puedan tener un mejor control del consumo de combustible con el fin de hacer la evaluación del comportamiento del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 25 de febrero 2009, indican: el manual de consumo de combustible también es inexistente, pero si controlamos el combustible consumido pues se tienen vales que son autorizados por el Alcalde y solo se autorizan los vales para comisiones oficiales, y para los trabajos de mantenimiento de obras, pero si se tomará en cuenta la elaboración del manual de consumo de combustible en los días posteriores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, Secretario y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

Condición

Al verificar el cumplimiento de envío de los informes de la ejecución presupuestaria trimestral del ejercicio de 2008, se constató que los mismos no se trasladaron a las entidades correspondientes.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, artículo 135 establece: "El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría"; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento" y El Acuerdo Gubernativo No. 248-98 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 establece que: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de su gestión".

Causa

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes, tales como el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria y gestión.

Efecto

Esto ocasiona que el Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas no tengan los registros presupuestarios y de gestión correspondientes, que coadyuven al control, fiscalización y asesoría oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 25 de febrero de 2009, manifiestan que: este hallazgo nos indica que no se han enviado los informes de ejecución presupuestaria trimestral del ejercicio de 2008 a las entidades correspondientes, no obstante mes a mes se rinde cuenta por escrito y en forma digital a donde corresponde, la cual es acumulativa, misma que se puede revisar en el portal del Ministerio de Finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que al analizar el argumento presentado por los responsables se pudo determinar que solo fue enviado el informe anual, no así los informes trimestrales de la ejecución presupuestaria y no enviaron los informes cuatrimestrales, los cuales deben de trasladarse mediante la planificación de actividades por ser obligatorias y constantes.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q 6,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no envió copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes al Código Municipal y la Ley de Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria y gestión.

Efecto

Esto ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no pueda conocer en el momento oportuno los cambios que se realizan dentro del presupuesto, lo que limita el control, fiscalización y asesoría oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal cumpla con los deberes establecidos en las leyes y reglamentos relacionados con las modificaciones y transferencias del presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 25 de febrero de 2008, indican: con respecto a este hallazgo en realidad tiene razón, no se enviaron a la Contraloría General de Cuentas las copias certificadas de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias, pero en lo sucesivo se estarán enviando las mismas como se especifica en la condición.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración reconoce su incumplimiento, ya que no fueron enviadas las certificaciones relacionadas a las modificaciones y transferencias a la Contraloría General de Cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MARCO TULIO RAMIREZ ESTRADA	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	MELVIN EDUARDO SALGUERO PORTILLO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	HECTOR WALDEMAR PINEDA MALDONADO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	ORLANDO GARCIA LEIVA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
5	OSCAR RENE MORALES CONDE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
6	BYRON ARMANDO MEDINA MAYEN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 15/01/2012
7	CARLOS OLIVERIO AGUIRRE FAJARDO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008 15/01/2012
8	JOSE ALBERTO ACEVEDO ARROYO	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008 15/01/2012
9	HECTOR RENE SALGUERO TOBAR	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
10	MARVIN ESTUARDO ALDANA RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
11	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
12	HECTOR RENE MOLINA DAMASO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
13	DARWIN EDGARDO RAMIREZ CAMEROS	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
14	CESAR AUGUSTO MENDEZ RAMIREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012
15	JULIO ALBERTO GONZALEZ LEE	ENCARGADO DE INVENTARIOS	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	349.900,00	0,00	349.900,00	374.917,16	-25.017,16
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	600.600,00	75.000,00	675.600,00	727.861,60	-52.261,60
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	183.300,00	250.000,00	433.300,00	528.296,00	-94.996,00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	385.500,00	0,00	385.500,00	266.771,17	118.728,83
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	1.331.200,00	900.000,00	2.231.200,00	2.284.063,44	-52.863,44
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1.631.500,00	764.907,83	2.596.407,83	2.589.602,68	6.805,15
17.00.00.00	Transferencias de Capital	9.318.000,00	3.500.812,23	12.818.812,23	12.843.106,29	-24.294,06
18.00.00.00	Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	100,00	-100,00
23.00.00.00	Disminución de Otros Activo Financieros	0,00	53.713,45	53.713,45	0,00	53.713,45
TOTAL :		14.000.000,00	5.544.433,51	19.544.433,51	19.614.738,34	-70.304,83


 Lic. Victor Noe Ixcor Chumux
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	7.168.900,00	3.630.813,13	10.799.713,13	10.793.399,69	100
Servicios No Personales	1.345.500,00	1.235.005,61	2.580.505,61	2.402.536,58	93
Materiales y Suministros	2.209.800,00	1.322.488,26	3.532.288,26	3.648.643,31	103
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	563.200,00	597.874,46	1.160.874,46	1.013.694,17	87
Transferencias Corrientes	394.600,00	6.153,60	400.753,60	380.905,21	95
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2.318.000,00	-1.247.681,55	1.070.318,45	434.858,45	41
Total :	14.000.000,00	5.544.433,51	19.544.433,51	18.674.037,41	96


 LIC. VICTOR NORBERTO CHAVAJ
 AUDITOR GUBERNAMENTAL



MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 10 DE FEBRERO DE 2009		
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	317.295,70
2	IVA PAZ Inversión	212.687,98
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	21.891,43
4	Impuesto de Petróleo y sus derivados	58.356,80
5	Ingresos propios	2.204.097,68
6	10% Funcionamiento	75.100,45
7	IVA PAZ Funcionamiento	180.530,09
8	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	11.194,85
9	IGSS Laboral	66.392,84
10	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	11.137,00
11	Prima de Fianza	432,00
12	Iva s/prima de fianza	66,42
TOTAL :		3.159.183,24




 LIC. VICTOR NOEL CHOL CHUM

 AUDITOR GUBERNAMENTAL

MUNICIPALIDAD DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 10 DE FEBRERO DE 2009
(Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL	3-094-00453-7	3.135.604,74
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	20-550-13773-9	5.737,01
TOTAL :			3.141.341,75


 LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUM
 AUDITOR GUBERNAMENTAL

